



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

D. Andrés Manzano Redondo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local.

Vista la resolución 09/06/2020 con relación al Plan “Re-Activa Empleo” de la Diputación de Cáceres.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar a 2 desempleados que presten sus servicios como peones de obras públicas con funciones de limpieza calles, caminos, instalaciones municipales, jardinería, y similares, he resuelto:

Aprobar las **Bases que han de regir el procedimiento selectivo:**

## **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de 2 **puestos de trabajo** de servicios múltiples con funciones de limpieza calles, caminos, instalaciones municipales, jardinería, y similares...mediante la contratación **a tiempo completo**, bajo la modalidad contractual laboral temporal, **por un período de 6 meses** de duración, de personas en situación de exclusión social, entendiéndose por éstas, desempleadas de larga duración y que no sean beneficiarias de prestaciones contributivas por desempleo.

Las contrataciones están acogidas y reguladas en el Plan “Re-Activa Empleo” de la Diputación de Cáceres.

Los 2 puestos de trabajo serán financiados por la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres.

## **SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.**

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la jefatura de personal.



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

## **TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Deberán tener la condición de desempleados o que se encuentren en situación de exclusión, vulnerabilidad o desprotección a consecuencia de la crisis provocada por la Covid-19 (ERTES, autónomos...)
- 2.- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa
4. No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, (en caso necesario se requerirá certificado médico).
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos se entenderán cumplidos a la finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

## **CUARTA: PUBLICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

La publicación de esta convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios de la pagina web de este Ayuntamiento.

## **QUINTA: SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, (Anexo I), en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Perales del Puerto, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

**El plazo de presentación por los candidatos de la solicitud y de la documentación que se indica, será del día 22/06/2020 hasta las 13:00 horas del día 3/07/2020.**



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

---

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:
  - Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
  - Copia del Libro de familia.
  - Informe de Unidad Familiar de Convivencia y Certificado de empadronamiento de la Unidad Familiar.
  - Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar. (excepto menores de 16 años).
  - Copia de las nóminas de los meses de Enero a Mayo de 2020, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar que hayan tenido ocupación en esos meses,( en su caso ) y/o justificante de ingresos.
  - Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar. (excepto menores de 16 años).
  - Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas, pensiones o cualquier tipo de subsidio o ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar. (excepto menores de 16 años).
  - Copia de la resolución de la renta extremeña garantizada (en su caso).
  - Documentación oficial justificativa situación crisis Covid-19

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes y en todo caso, la Comisión de Selección será la encargada de dar validez a la documentación presentada y tendrá potestad para admitirla o no para su valoración.



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

## **SÉXTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección estará constituida por tres personas:

- Presidente: La Trabajadora Social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad.
- Vocal: La Auxiliar-administrativo.
- Secretario: La Secretaria de la Corporación

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## **SEPTIMA- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera, y hayan presentado la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de 2 días naturales. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la valoración, ponderación y baremación de su solicitud.

## **OCTAVA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

La selección de los candidatos admitidos se realizará atendiendo a la situación socioeconómica, y ponderando los siguientes aspectos:

1. **Personas desempleadas o que se encuentren en situación de exclusión, vulnerabilidad o desprotección a consecuencia de la crisis provocada por la Covid-19: Valoración 1 punto.**
2. **Mujeres: Valoración 1 punto.**



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

### 3. Situación económica: Valoración de 0 a 5 puntos

En caso de varios solicitantes de una misma unidad familiar, sólo se puntuará este apartado a uno de ellos, siendo necesario que este hecho lo haga constar en la correspondiente declaración jurada.

Se considera unidad familiar a efectos de valoración de la puntuación, a todas las personas que figuren en el informe de unidad familiar expedido por el Ayuntamiento. En supuestos de separación de los progenitores, se deberá presentar la correspondiente sentencia ( en los supuestos de separación de hecho no se valorará la situación económica ).

Para la valoración y ponderación de estos aspectos se tendrá en cuenta los siguientes criterios de priorización con la puntuación que para cada uno de ellos se establece:

<b>RENTA PERCÁPITA MENSUAL DE LOS MESES (ENERO A MAYO 2020) CONFORME A LOS SIGUIENTES TRAMOS, TOMANDO COMO REFERENCIA EL IPREM 2020 (548,60/mes)</b>			<b>Puntos</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
	0,0 €	150 €	<b>5</b>
	150,01 €	300,00 €	<b>4</b>
	300,01 €	450,00 €	<b>3</b>
	450,01 €	548,60 €	<b>2</b>
	548,61 €	O superiores	<b>0</b>

### 4.- Cargas familiares: Valoración de 0 a 4 puntos.

<b>HIJOS A CARGO*** MENORES HASTA 25 AÑOS</b>		<b>Puntos</b>
-	<b>Con 1 hijo</b>	<b>1</b>
-	<b>Con 2 hijos</b>	<b>2</b>
-	<b>Con 3 hijos</b>	<b>3</b>
-	<b>Con 4 hijos o más</b>	<b>4</b>

\*La discapacidad igual o superior al 33% de uno de ellos computará como otro hijo más.



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

---

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

\*\*\*Serán hijos a cargo cuando no perciban rentas de trabajo, prestaciones del SEPE, y/o prestación por discapacidad (en caso de discapacidad se excluyen los que perciban prestación a partir de los 18 años). En los casos de separación o divorcio, los hijos se considerarán a cargo del solicitante que tenga la custodia y tenga convivencia efectiva con estos. Y en caso de custodia compartida, uno tendrá que ceder el derecho a otro.

Serán seleccionados y contratados los aspirantes siguiendo el orden fijado por la Comisión de Selección, hasta cubrir los puestos ofertados. En caso de empate se resolverán a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en el apartado de hijos a cargo, si persistiera el mismo se resolverán a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en el apartado primero de la renta per cápita, y de persistir nuevamente el empate se realizará sorteo.

Tras el proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes seleccionados (que no podrá superar el número de plazas convocadas) y se propondrá al Sr. Alcalde para su contratación.

## **NOVENA: BOLSA DE TRABAJO.**

Los aspirantes no contratados, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo para cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en Decreto 131/2017, de 1 de Agosto, a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure el Plan de Empleo Social regulado en la Orden de 26 de Julio de 2018, y siempre con el límite de 6 meses por cada puesto de trabajo desde su inicio.

## **DÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.**

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, **perderán todos sus derechos.**



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

---

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

## **UNDÉCIMA: INCIDENCIAS**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

## **DUODECIMA: IMPUGNACIÓN.**

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Perales del Puerto, 22 de Junio de 2020.

El Alcalde.



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

## ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD SELECCIÓN PLAN RE-ACTIVA EMPLEO DIPUTACIÓN

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, y teléfono número \_\_\_\_\_:

### EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de desempleados para el puesto de operario de servicios múltiples con funciones de limpieza calles, caminos, instalaciones municipales, jardinería, y similares..., con cargo al Plan Re-Activa Empleo de la Diputación de Cáceres.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- Copia del Libro de familia.
- Informe de Unidad Familiar de Convivencia y Certificado de empadronamiento de la Unidad Familiar.
- Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar. (excepto menores de 16 años).
- Copia de las nóminas de los meses de Enero a Mayo de 2020, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar que hayan tenido ocupación en esos meses, ( en su caso ) y/o justificante de ingresos.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar. (excepto menores de 16 años).
- Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas, pensiones o cualquier tipo de subsidio o ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar. (excepto menores de 16 años).
- Copia de la resolución de la renta extremeña garantizada (en su caso).
- Documentación oficial justificativa situación crisis Covid-19

**\* NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.**

### SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

En PERALES DEL PUERTO, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo.: \_\_\_\_\_